



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PORTEZUELO,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 10427
MUNICIPIO DE JUAYUA
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Versión Pública



San Salvador, 03 de noviembre de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna, coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1)(2/)(3/)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1)(2/)(3/)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío El Portezuelo ^{(1)(2/)} ^(3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^{1)(2/)(3/)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(1)(2/)(3/)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(1)(2/)} ^(3/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Director, periodo al mes de noviembre 2022 ⁽¹⁾ ^(3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1)(2/)(4)}

Versión Pública

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría distribuido en digital



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	6
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES	9
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	9
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	10
XI.	AGRADECIMIENTOS	10
XII.	LUGAR Y FECHA	10
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	10
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA ..	10
XV.	ANEXOS	11



Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022- del CE Caserío El Portezuelo, C.I. N° 10427, municipio de Juayua, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Caserío El Portezuelo, C.I. N° 10427, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar Caserío El Portezuelo, liquidó el bono pendiente del año 2021, por un monto total de US\$1,500.00 del Fondo Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2021, Rubro Funcionamiento; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.



VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

El Centro Escolar Caserío El Portezuelo, tenía pendiente de liquidar un bono pendiente del año 2021, por un monto total de US\$1,500.00, correspondiente a Fondo Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2021, Rubro Funcionamiento.

Tabla N.º 1: Fondos Liquidados Extemporáneamente del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00
TOTAL		US\$1,500.00

Fuente: Según registros DDE

Adicionalmente, como parte del seguimiento verificamos por medio del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que, el Consejo Directivo Escolar no tiene otros bonos pendientes de liquidar al año 2022, por lo que a la fecha se encuentra solvente.

Ver Recomendación en Romano VIII.

Ver Hallazgos N° 1

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según formularios de liquidación del CE, que los fondos del Estado del año 2021, transferidos para el bono detallado a continuación, fue liquidado hasta agosto 2022, incumpliendo el plazo establecido, definido para cada cierre del ejercicio financiero. Anexo 2

Tabla N.º 2: Fondos Liquidados Extemporáneamente del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00
TOTAL		US\$1,500.00

Fuente: Según registros DDE

De acuerdo con los registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el bono del año 2021 fue liquidado hasta el 18 de agosto del año 2022.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que



sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos”.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. “Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

Efecto:

No se garantiza transparencia en el uso de los fondos.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE, en entrevista realizada en la verificación inicial comentó: “El bono se liquidó en agosto 2022”, en la cual presentó fotocopia del formulario de autoliquidación del bono de Operación y Funcionamiento 2021, con fecha 18/08/2022. Posteriormente, en lectura del Borrador de Informe, no presentó documentación adicional.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.



VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del CDE:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Libertad:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Presidente del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas a la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv. Para su seguimiento posterior.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Caserío El Portezuelo, C.I. N° 10427, municipio de Juayua, departamento de Sonsonate, concluimos:

- 1- El CDE logró liquidar los fondos transferidos, sin embargo, incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2021, con responsabilidad directa para el Director del CE y Representante Legal.
- 2- No se cumplió el control interno, debido a la falta de liquidación del bono en la fecha establecida en la normativa respectiva.



3- No se tiene otros bonos pendientes al año 2022, de acuerdo a validación realizada por medio del sistema de liquidaciones.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022- CE Caserío el Portezuelo, C.I. N° 10427, municipio de Juayua de Agua, departamento de Sonsonate.

XII. AGRADECIMIENTOS

Agradecemos al Consejo Directivo Escolar, a su Presidente y al personal de la Dirección Departamental de Educación, por la información y apoyo brindado durante la ejecución del presente Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de Sonsonate.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 03 de noviembre de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted], Auditor.

XVI. ANEXOS

ANEXO 1: Consejo Directivo Escolar periodo del 22.10.2022 al 22.10.2023

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidente Propietario, Director	2022-2023
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2022-2023
	Tesorera Suplente, Madre de Familia	2022-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Consejo Directivo Escolar periodo del 26/7/2019 al 26/7/2021

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidente Propietario, Director	2019-2021
	Tesorero propietario, padre familia	2019-2021
	Tesorero suplente	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

ANEXO 2: Bono del año 2021 liquidado extemporáneamente

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SONSONATE							
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: JUAYUA							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	10427	Centro Escolar Caserio El Portezuelo	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO BASICA	2021	18/09/2022	1,500.00	Liquidado
			Nº Componente: 1			Sub Total:	1,500.00
						Sub total Municipio JUAYUA :	1,500.00
						Sub total Fuente:	1,500.00
						Total por Departamento:	1,500.00



Versión Pública